

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/12/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00012-25

R-0012

Cochabamba, 27 de enero del 2025

VISTOS:

La nota PIL/CD/007/25/AL presentada en fecha 20 de enero de 2025, por la empresa **PIL ANDINA S.A.**, representada legalmente por Rodrigo Egberto Díaz Pérez, en virtud al Testimonio de Poder N° 756/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/59/2025 de 24 de enero de 2025 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/38/2025 de 27 de enero de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **PIL ANDINA S.A.**, mediante nota PIL/CD/007/25/AL presentada en fecha 20 de enero de 2025, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 86, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**RASPA Y GANA CON PIL**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2865256, a nombre de Rodrigo Egberto Díaz Pérez, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes **NIT 1020757027**, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° **1020757027**, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Anónima N° 90/1996 de 05 de septiembre de 1996, **5)** Testimonio Poder N° 756/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 a favor de Rodrigo Egberto Díaz Pérez, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 16 de enero de 2025 suscrita por Rodrigo Egberto Díaz Pérez, **7)** Declaración Jurada de Respaldo de Premios Ofertados de fecha 24 de enero de 2025, **8)** Factura N° 1169 y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRCB/DF/INF/59/2025 de 24 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **PIL ANDINA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**RASPA Y GANA CON PIL**".

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/38/2025 de 27 de enero de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial: **"RASPA Y GANA CON PIL"**, presentada por la empresa **PIL ANDINA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **PIL ANDINA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO:

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **PIL ANDINA S.A.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"RASPA Y GANA CON PIL"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"RASPA Y GANA CON PIL"**, de la empresa **PIL ANDINA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

- Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios otorgados mediante azar, cualquier otro medio de acceso al premio o ventas con premios de disponibilidad limitada descritos precedentemente, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la autoridad de fiscalización del juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva resolución de autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización y el presente párrafo VI, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

DETALLE	PRECIO UNITARIO (BS.)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (BS.)
MOCHILA LONA INFANTIL CHIQUI	83	1500	124.500
ESTUCHE LONA CHIQUI	16,80	1500	25.200
PRODUCTO CHICOLAC (PACKS X 10 UNIDADES).	15	1140	17.100

Periodo de duración de la promoción:

La promoción empresarial iniciará el 12 de febrero de 2025 y finalizará el 13 de abril de 2025 o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCION EMPRESARIAL

“RASPA Y GANA CON PIL”

b) PERIODO DE DURACIÓN

La vigencia de la promoción empresarial correrá a partir del 12 de febrero de 2025 al 13 de abril 2025, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN

- i) **Modalidad:** La modalidad de premiación será al azar.
- ii) **Mecánica:**

Esta promoción se desarrollará en las siguientes ciudades: Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, El Alto, Oruro, Sucre y Potosí. Está dirigida a los consumidores finales que compren leche saborizada en las siguientes presentaciones: Chiqui Choc 140ml – Chiqui Frutilla 140ml – Chiqui Coco 140ml – Leche con Avena 140ml – Chicolac 120ml.

Para poder participar se debe cumplir las siguientes condicionantes:

- a. Por la presentación de 10 bolsas de leche saborizada de los productos mencionados en cualquiera de las presentaciones, en los puntos autorizados, mismas que podrán estar llenas o vacías, se habilitará al participante para registrar sus datos personales: Nombre completo (Nombre y Apellido/s), Carnet de identidad y Celular en el aplicativo para su posterior participación en una raspadita digital, en la cual se podrá ganar mochilas, estuches o producto al instante.
- b. Las bolsas de los productos, Chiqui Choc 140ml – Chiqui Frutilla 140ml – Chiqui Coco 140ml – Leche con Avena 140ml – Chicolac 120ml., que se presentan en los puntos autorizados de acuerdo al Anexo 1, podrán estar llenas o vacías y serán marcadas para que las mismas no puedan volver a ser utilizadas en la promoción empresarial. Pueden presentarse 10 bolsas mix, o todos del mismo sabor/marca.
- c. El participante iniciará la raspadita digital, la cual funcionará desde un dispositivo móvil en los lugares, fechas y horarios autorizados para la promoción.
- d. Una vez el participante se haya registrado en el dispositivo, al instante aparecerá el juego de la RASPADITA, donde el participante deberá realizar una acción para activarlo.
- e. En la pantalla del dispositivo se expondrán nueve tarjetas, donde el participante deberá seleccionar una tarjeta y proceder a activar la raspadita digital, esta acción descubrirá uno de los premios: mochila, estuche, producto o en su defecto la opción de “Sigue Participando”.
- f. En el caso que se agote el stock de premios el mismo será deshabilitado desde la configuración del aplicativo para que salgan los premios restantes hasta agotar el stock.
- g. El participante podrá ser nuevamente habilitado siempre y cuando se demuestre la presentación de 10 bolsas no marcadas de los productos Chiqui Choc 140ml – Chiqui Frutilla 140ml – Chiqui Coco 140ml – Leche con Avena 140ml – Chicolac 120ml, cumpliendo nuevamente la mecánica de la promoción



empresarial.

- h. El participante que no haya cumplido la mayoría de edad (18 años), podrá participar de la promoción empresarial solamente pulsando la raspadita digital, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente promoción empresarial y además debe contar con la presencia de una persona mayor de edad, el cual deberá llenar sus datos personales para que el participante pueda dar funcionalidad a la raspadita. En el caso de convertirse en ganador se entregará el premio a la persona que registro sus datos personales.

iii) **Aplicativo:**

- a. Para la realización de este juego de azar se utilizará una Aplicación Web que será funcional solamente en los dispositivos móviles asignados a cada punto de canje.
- b. La aplicación Web se encontrará disponible y habilitada, SOLO para el equipo Clickad y Pil Andina en: www.raspayganaconpil.com donde se deberá realizar los siguientes pasos:
 1. El ingreso a la app web se realiza por medio de login y password a los promotores debidamente habilitados.



2. Para comenzar a participar los clientes deben registrar su información obligatoria a los campos: Nombre completo, Carnet de Identidad y número de Celular para posteriormente habilitarse pulsando el botón "jugar" para dar inicio.



3. La raspadita digital, posterior al inicio del juego expondrá una serie de 9 tarjetas que saldrán al azar mediante un algoritmo que elige exponer los premios y la opción de "sigue participando" de manera aleatoria.



- c. Los ganadores: el Administrador procederá a premiar al ganador en el punto habilitado siempre y cuando se cumpla la mecánica del juego mediante la entrega del premio, posterior al cumplimiento de todo el proceso logístico detallado en la promoción empresarial.

d) LUGAR Y FECHA DE ACTIVACIONES

En Anexo 1, se detallan las fechas, lugares y horarios donde los participantes podrán acceder a la raspadita digital.

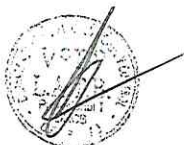
e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS Y PUNTOS DE CANJE.

En Anexo 1, se detallan las fechas, lugares y horarios donde los participantes podrán acceder a la raspadita digital.

f) PREMIOS OFERTADOS.

La cantidad de premios ofertados tiene el siguiente detalle:

CANTIDAD PREMIOS	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO Bs.	VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS Bs.
1.500	UNIDAD	MOCHILA LONA INFANTIL CHIQUI	83,00	124.500
1.500	UNIDAD	ESTUCHE LONA CHIQUI	16,80	25.200
1.140	PACKS X 10UND	PRODUCTO CHICOLAC	15	17.100
TOTAL PREMIO BS.				166.800



ANEXO 1: LUGAR Y FECHA DE ACTIVACIONES.

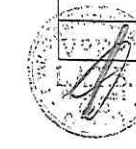
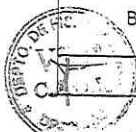
• **COCHABAMBA**

COCHABAMBA			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
HIPERMAXI JUAN DE LA ROSA	AV. J. ROSA Y GABRIEL R MORENO	sábado, 15 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI SACABA	AV. VILLAZON KM 4	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
IC AMERICA	AV. AMERICA Y PANDO	viernes, 7 de marzo de 2025	16:00 a 19:00
HIPERMAXI B. GALINDO	BLANCO GALINDO KM 3	sábado, 15 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI CIRCUNVALACION	AV. CIRCUNVALACION Y RAFAEL CANEDO	viernes, 21 de marzo de 2025	16:00 a 19:00
IC MELCHOR	AV. DORBINIG Y MELCHOR PEREZ OLGUIN	sábado, 22 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
IC AMERICA	AV. AMERICA Y PANDO	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI PRADO	AV. BALLIVIAN	domingo, 30 de marzo de 2025	09:00 a 13:00
HIPERMAXI JUAN DE LA ROSA	AV. J. ROSA Y GABRIEL R MORENO	domingo, 6 de abril de 2025	10:00 a 14:00
IC MELCHOR	AV. DORBINIG Y MELCHOR PEREZ OLGUIN	sábado, 12 de abril de 2025	10:00 a 14:00

MERCADO CALATAYUD	Aroma y San Martin	miércoles, 12 de febrero de 2025	09:00 -13:00
MERCADO 25 DE MAYO	25 de Mayo y Honduras	sábado, 15 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
MERCADO FIDEL ARANIBAR	Punata y Esteban Arce	sábado, 22 de febrero de 2025	09:00 -13:00
MERCADO LA PAMPA	Calle Republica y Pulacayo Mercado La Pampa	miércoles, 26 de febrero de 2025	11:00 a 15:00
MERCADO PLAZA DE GRANOS QUILLACOLLO	Plaza de granos Quillacollo	viernes, 7 de marzo de 2025	09:00 -13:00
MERCADO LA PAMPA	Pasaje Punata y calle Lanza Mercado La Pampa	miércoles, 12 de marzo de 2025	11:00 a 15:00
MERCADO TRIANGULAR	Calle 16 de Julio y Aroma Mercado Triangular	sábado, 22 de marzo de 2025	11:00 a 15:00
MERCADO 10 DE FEBRERO	Calle Raut Kanqui, en mercado 10 de febrero	miércoles, 26 de marzo de 2025	11:00 a 15:00
MERCADO CALATAYUD	Calle Aroma y Lanza Mercado Calatayud	sábado, 5 de abril de 2025	11:00 a 15:00
MERCADO LA PAMPA	Barrientos y San Antonio	sábado, 12 de abril de 2025	09:00 -13:00

PIL EXPRESS SARCO	Calle Irigoyen casi Esquina Juan de la Rosa	sábado, 15 de febrero de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 15 - SUR LACMA	C. SAN JUAN ENTRE C VIRGEN DEL CARMEN Y C. VIRGEN DE GUADALUPE ACERA ESTE INMEDIACIONES MCDO VILLA MEXICO	viernes, 21 de febrero de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 20 - COLCAPIRHUA	AV. BLANCO GALINDO KM 9 ACERA NORTE COLCAPIRHUA	viernes, 28 de febrero de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 03 - CRUCE TAQUIÑA	AV ECOLOGICA ESQ. CALLE RAUL G. PRADA ACERA SUR OESTE FRENTE POSTA POLICIAL	viernes, 7 de marzo de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 31 - LA PAMPA	CALLE HONDURAS ENTRE LANZA Y REPUBLICA	sábado, 15 de marzo de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 24 - QUILLACOLLO NORTE	AV. SUAREZ MIRANDA E/CARMELO CERRUTO Y AV. BLANCO GALINDO	sábado, 22 de marzo de 2025	09:00 a 13:00
BODEGA 30 - TUPURAYA	AV. GENERAL GALINDO ENTRE CALLE MELGAREJO Y AV. UYUNI	sábado, 29 de marzo de 2025	09:00 a 13:00
PIL EXPRESS SARCO	Calle Irigoyen casi Esquina Juan de la Rosa	sábado, 12 de abril de 2025	09:00 a 13:00

COCHABAMBA			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
VILLA TUNARI	CARRETERA A CBBA A UNA CUADRA DE FELCC	sábado, 22 de febrero de 2025	11:00 a 15:00
SHINAHOTA	FRENTE AL MERCADO CENTRAL	viernes, 14 de marzo de 2025	11:00 a 15:00
PUNATA	FRENTE AL MERCADO CENTRAL	viernes, 28 de marzo de 2025	11:00 a 15:00
CLIZA	FRENTE AL MERCADO CENTRAL	martes, 8 de abril de 2025	11:00 a 15:00



• LA PAZ

LA PAZ			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
HIPERMAXI - LOS PINOS	AV. JOSE MARIA ACHA, ZONA LOS PINOS SN	sábado, 15 de febrero de 2025	16:00-20:00
SUPER SUR FIDALGA S.R.L. (AVAROA)	PZA.AVAROA ESQ.SANCHEZ LIMA SOPOCACHI S/N	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI - CALACOTO	AV.BALLIVIAN, ESQ. C.19 ZONA CALACOTO	viernes, 7 de marzo de 2025	16:00-20:00
Ketal 15 de Calacoto	CALLE 15 DE CALACOTO Y AV. BALLIVIAN	sábado, 22 de marzo de 2025	16:00-20:00
Ketal Megacenter	AV. RAFAEL PABON - MEGACENTER	domingo, 30 de marzo de 2025	16:00-20:00
JUAN DEL SUR (LOS PINOS)	AV. JOSE AGUIRRE ACHA Z.LOS PIN 502	sábado, 5 de abril de 2025	10:00 - 14:00

ANTONIO GALLARDO	C. ANTONIO GALLARDO ZONA GRAN PODER	sábado, 15 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
CHASQUIPAMPA	AV. MUÑOZ REYES ENTRE CALLE 50 Y CALLE 52	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
ANTONIO GALLARDO	C. ANTONIO GALLARDO ZONA GRAN PODER	sábado, 15 de marzo de 2025	10:00 - 14:00
CHASQUIPAMPA	AV. MUÑOZ REYES ENTRE CALLE 50 Y CALLE 52	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00 - 14:00

Villa Fatima	Avenida de las Américas, s/n, frente la iglesia Adventista	sábado, 15 de febrero de 2025	10:00-14:00
Buenos Aires	Entre calle Villamil de Rada y calle Vanguardia	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00-14:00
Comercio	Calle Genaro Sanjinés, (edificio Ex Princesa, piso planta baja)	viernes, 14 de marzo de 2025	13:00-17:00
Cruce	Avenida Tito Yupanqui, entre calle Belzú y calle Valdivia (Cruce Villas)	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00-14:00

LA PAZ			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
CARANAVI	KILOMETRO 7 (CENTRO LOCALIDAD DE CARANAVI)	miércoles, 19 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
CARANAVI		miércoles, 19 de marzo de 2025	10:00 - 14:00

• EL ALTO

EL ALTO			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
BALLIVIAN	AV. BALLIVIAN INGRESO ALFONSO UGARTE	domingo, 16 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
ALREDEDOR MERCADO SATELITE	AV SATELITE #76 ENTRE CALLE HERNANOS MORALES FRENTE AL MERCADO SATELITE CALLE HERMANOS MORALES FRENTE AL MERCADO SATELITE CIUDAD SATELITE	jueves, 20 de marzo de 2025	10:00 A 14:00

POS RIO SECO	Río Seco, avenida Juan Pablo II PLANTA DE PIL	viernes, 14 de febrero de 2025	12:00-16:00
Río Seco	Avenida Juan Lechín Oquendo	domingo, 23 de febrero de 2025	12:00-16:00
Ceja	Avenida Antofagasta, casi esquina calle 2, La Ceja	sábado, 15 de marzo de 2025	10:00-14:00
Villa Adela	Calle Junín, barrio Villa Adela	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00-14:00
POS RIO SECO	Río Seco, avenida Juan Pablo II PLANTA DE PIL	viernes, 11 de abril de 2025	12:00-16:00

SANTA CRUZ

SANTA CRUZ			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
HIPERMAXI PALMAS	Av. Doble vía la Guardia 4to anillo	sábado, 15 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
IC NORTE	Av. Busch Av. 3er anillo	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
FIDALGA BLACUT	Av. Blacut 1er anillo	viernes, 28 de febrero de 2025	17:00 a 21:00
HIPERMAXI EQUIPETROL	Av. San Martín 4to anillo	sábado, 8 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI SUPER CENTER	Av. Banzer entre 6to y 7mo anillo	viernes, 14 de marzo de 2025	17:00 a 21:00



MAKRO PARQUE	Av.Paraguá 4to anillo	sábado, 15 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI ROCA Y CORONADO	Av. Roca y Coronado entre 3er y 4to anillo	sábado, 22 de marzo de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI NORTE	Av.Banzer 3er anillo	viernes, 28 de marzo de 2025	17:00 a 21:00
HIPERMAXI MUTUALISTA	Av.Mutualista Entre 3er anillo interno y externo	sábado, 5 de abril de 2025	10:00 a 14:00
HIPERMAXI MONTERO	Av. Circunvalación Nte Andres Ibañez Av. Panamericana, C.Roberto Paz	sábado, 12 de abril de 2025	10:00 a 14:00

MERCADO LA RAMADA	Mercado Ramada calle suto y Grigota	sábado, 15 de febrero de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO ABASTO	Mercado Abasto Av.Roque Aguilera y venus frente a la cooperativa Varsa	sábado, 22 de febrero de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO PRIMAVERA	Mercado primavera calle centinelas de chaco y quinto anillo	viernes, 28 de febrero de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO ALTO SAN PEDRO	Mercado alto San pedro Calle salta y Ave tomas de Lezo	sábado, 8 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
SATELITE NORTE	Mercado central de Satelite Norte	sábado, 15 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO NUEVO PLAN 3000	Mercado Nuevo Plan 300 entre calle Ave belen entre AV. Che gevera y cañada pailita	domingo, 16 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
MONTERO	Mercado German Moreno	sábado, 22 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO MUTUALISTA	Calle Riosíño entre 3er anillo externo e interno	domingo, 23 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
WARNES	Mercado Central de Warnes	sábado, 29 de marzo de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO LA RAMADA	Mercado Ramada calle suto y Grigota	sábado, 5 de abril de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO LOS POZOS ANTIGUO	Avaroa y 6 de agosto	sábado, 12 de abril de 2025 /	9:00 a 13:00
MERCADO VILLA 1RO DE MAYO	Mercado villa 1 de mayo calle 10 y Avene D	domingo, 13 de abril de 2025 /	9:00 a 13:00

PIL EXPRESS 5TO ANILLO	5TO ANILLO Y AV BENI	viernes, 14 de febrero de 2025 /	16:00 - 20:00
BODEGA 44	AV SANTOS DUMONT A MEDIA CUADRA DEL 5TO ANILLO	viernes, 21 de febrero de 2025	15:00 - 19:00
BODEGA 46	LAS PALMAS	viernes, 28 de febrero de 2025	15:30 - 19:30
BODEGA 47	EL REMANSO	viernes, 7 de marzo de 2025	15:00 - 19:00
PIL EXPRESS 5TO ANILLO	5TO ANILLO Y AV BENI	viernes, 21 de marzo de 2025	16:00 - 20:00
BODEGA 48	LA CHONTA	viernes, 4 de abril de 2025	15:30 - 19:30

SANTA CRUZ			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
Minero	Mercado central	sábado, 22 de febrero de 2025	10:00-14:00
Portachuelo	Mercado central	sábado, 15 de marzo de 2025	10:00-14:00
Yapacani	Mercado central	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00-14:00
4 Cañadas	Mercado central	sábado, 5 de abril de 2025	10:00-14:00

ORURO

ORURO			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
AV. AL VALLE	AV. AL VALLE ESQUINA CALLE 3	viernes, 14 de febrero de 2025	12:00 A 16:00
MERCADO CAMPERO	ADOLFO MIER ENTRE PAGADOR Y VELASCO	miércoles, 26 de febrero de 2025	12:00 A 16:00
MERCADO BOLIVAR	ADOLFO MIER ENTRE TEJERINA Y TARAPACA	miércoles, 12 de marzo de 2025	12:00 A 16:00
MERCADO YOUNG	AV. ESPAÑA ENTRE PRIMERO DE MAYO E ILLAMPU	domingo, 30 de marzo de 2025	10:00 A 14:00
BB40	AV. BRASIL ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER	sábado, 22 de febrero de 2025	14:00 A 18:00

BB44	CALLE ANTOFAGASTA ESQUINA MONTESINOS	viernes, 21 de marzo de 2025	9:00 A 12:00
BR42	CALLE 6 DE OCTUBRE ENTRE LEON Y PRIMERO DE NOVIEMBRE	sábado, 5 de abril de 2025	15:00 A 19:00

• POTOSI

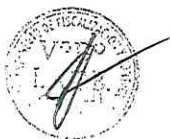
POTOSI			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
Mercado Uyuni	Av. Santa cruz esquina 15 de mayo	jueves, 13 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
Mercado Chuquimia	Av. Universitaria Es. H Players	sábado, 22 de febrero de 2025	11: a 15:1500
Mercado Central	Bolivar esq Oruro	sábado, 15 de marzo de 2025	11:30 A 15:30
Mercado Campesino	Calle chuquisaca / frete al mercado campesino	sábado, 29 de marzo de 2025	10:00 a 14:00

Bodega 1	Av Litoral entre Santa Cruz y civica	jueves, 20 de febrero de 2025	10:00 a 14:00
Bodega 3	Calle Bolivar esq. Av Camacho	sábado, 22 de marzo de 2025	11:30 A 15:30
Bodega 4	Av H. P.Layers entre Universitaria y YPFB	sábado, 5 de abril de 2025	10:00 a 14:00

• SUCRE

SUCRE			
LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIO
Mercado Campesino	Mercado Campesino (Calle Sargento Tejerina esq. Demetrio Canelas)	viernes, 14 de febrero de 2025	10:00 - 14:00
Mercado Campesino	Mercado Campesino(calle final Nataniel Aguirre)	sábado, 22 de febrero de 2025	09:00 - 13:00
Mercado Campesino	Mercado Campesino, (Calle Hoshman esq. Pando)	sábado, 15 de marzo de 2025	09:00 - 13:00
Mercado Morro	Mercado Morro (Av Gaspar de las Cuevas	sábado, 5 de abril de 2025	09:00 - 13:00

BODEGA 01	EX PEATONAL (JUNIN 466)	sábado, 15 de febrero de 2025	09:00 - 13:00
BODEGA 10	JAIME MENDOZA 1310	viernes, 7 de marzo de 2025	16:00 - 20:00
BODEGA 07	AV. LAS AMERICAS 474	sábado, 29 de marzo de 2025	09:00 - 13:00



 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO <small>JUEGO DE AZAR, LOTERÍA Y TEMPORARIANTE</small>	NOTIFICACIÓN POR CÉDULA	 BOLIVIA
Versión 3	Código: R-0354	

En la ciudad de Cochabamba - Quillacollo, a horas..... Nueve con Veinte (09:20) del día martes veintiocho de enero de dos mil veinticinco (28/01/2025), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la Av. Blanco Galindo Km. 10.5 carretera a Quillacollo – Planta Industrial de Pil Andina S.A., a objeto de notificar al señor RODRIGO EGBERTO DIAZ PEREZ con C.I. N° 2865256, en calidad de representante legal de la empresa PIL ANDINA S.A., quien no fue encontrado, por lo que se procede a notificar mediante cédula, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00012-25 de fecha 27 de enero de 2025 y copia del Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial.

Por lo que se procedió a:

- Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr.(a) Faviola
Alejandra Villarroel Vargas con C.I. N° 4467676
mayor de 14 años, en su calidad de abogada

- Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)
....., persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en
calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Faviola Villarroel V.
C.I.: 4467676


FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Jacquelin Gabriela Pinto Tapia
PROFESIONAL IV DEPTO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL COCHABAMBA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ

TESTIGO DE ACTUACION

Nombre :

C.I. :